

## CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	CONTRATO DE SERVICIOS
<b>PROCEDIMIENTO:</b> Artículo LCSP	ABIERTO ART. 156-158
<b>TRAMITACIÓN:</b> SUJECCIÓN A REGULACIÓN ARMONIZADA:	ORDINARIA SI
<b>EXPEDIENTE:</b>	NAT-2/2020
<b>ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:</b>	NATURGOLF, S.A.

### A) OBJETO DEL CONTRATO. NOMENCLATURA CPV. DIVISIÓN POR LOTES.

#### A.1) OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato lo constituye la prestación de los servicios de jardinería para la conservación y mantenimiento de todas las zonas verdes que integran el Campo de Golf de Izki Golf, además del arbolado, jardines, caminos y redes de riego, que es gestionado por NATURGOLF, S.A.

Código nomenclatura CPV 77320000-9 Servicios de mantenimiento de instalaciones deportivas.

#### A.2.) DIVISIÓN POR LOTES.

División por lotes: No procede

### B) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN Y TIPO DE LICITACIÓN. PRESUPUESTO MÁXIMO Y PRECIOS UNITARIOS.

#### B.1) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto de licitación (IVA excluido)	984.000,00 euros
Importe modificaciones previstas (IVA excluido)	0,00 euros
Importe de opciones eventuales (IVA excluido)	0,00 euros
Importe prórroga (IVA excluido)	492.000,00 euros
Importe primas a licitadores (IVA excluido)	0,00 euros
<b>VALOR ESTIMADO TOTAL (IVA excluido)</b>	<b>2.460.000,00 euros</b>

#### *B.2) CONTRATOS A TANTO ALZADO*

Presupuesto base de la licitación: 1.190.640,00 euros IVA incluido.

Tipo de licitación: 492.000,00 euros anuales IVA excluido.

IVA aplicable: 21%.

#### *B.3) CONTRATOS DE PRECIOS UNITARIOS*

No procede.

#### *B.4) CONTRATOS CON DIVISIÓN POR LOTES.*

No procede.

### **C) FINANCIACIÓN.**

La prestación objeto del presente contrato se financiará con cargo a los presupuestos de Naturgolf, S.A.

### **D) REVISIÓN DE PRECIOS**

No.

### **E) INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Perfil de contratante de Naturgolf, SA: <http://www.izkigolf.eus>

Servicio que corresponda al órgano de contratación.: NATURGOLF, S.A.

Dirección: C/ Arriba, s/n -Campo de Golf- 01118 Urturi

Telf.: 945 37 82 62

e-mail: gerencia@izkigolf.eus

Presentación de la solicitud de información adicional: Doce días antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

### **F) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL DE LA EMPRESA LICITADORA O HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIBLE. CLASIFICACIÓN.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 78.1 LCSP, no será exigible la clasificación a los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, ya concurran al contrato

aisladamente o integrados en una unión, sin perjuicio de la obligación de acreditar los requisitos de solvencia que se indican a continuación:

**Solvencia económica y financiera:**

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros. El órgano de contratación indicará las principales razones de la imposición de dicho requisito en los pliegos de la contratación o en el informe específico a que se refiere el artículo 336.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

**Solvencia técnica o profesional:**

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos.

#### **CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:**

Grupo	0
Subgrupo	6
Categoría	3

#### **G) VARIANTES**

Posibilidad de presentación de variantes: No

#### **H) DOMICILIO DEL REGISTRO GENERAL**

NATURGOLF, S.A.  
Campo de Golf Izki – Edificio Área Social  
C/ Arriba, s/n 01118 Urturi  
Teléfono: 945 37 82 62

#### **I) PLAZO DE ENTREGA DE LAS SOLICITUDES Y PROPOSICIONES**

Plazo límite: 31 días naturales, contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación al DOUE.

#### **J) DOCUMENTACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS Y RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.**

##### **Sobre B**

Los documentos que permitan valorar los criterios de adjudicación definidos y que no son evaluables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas, así como la documentación de carácter técnico serán los siguientes:

- Memoria técnica descriptiva de la prestación de los servicios objeto de contrato.
- Plan de trabajo.
- Relación de la maquinaria a utilizar en los trabajos previstos.
- Relación de personal de Dirección Técnica, capacitación y experiencia.
- Cualquier otra información que justifique una mejor ejecución de los trabajos o complete la información requerida.
- Declaración de compromiso de adscripción de medios personales y materiales suficientes y de cumplimiento de las condiciones conforme a lo detallado en la oferta.

Compromiso de adscripción:

- a) Medios materiales según el Pliego de Prescripciones técnicas.
- b) Medios personales según el Pliego de Prescripciones técnicas.

## K) MESA DE CONTRATACIÓN

Se constituirá la Mesa de Contratación que estará integrada por:

- Consejero con poderes del Consejo de Administración de NATURGOLF, S.A.
- Representante del Servicio de Intervención y Control de la Diputación Foral de Álava.
- Director de Golf de NATURGOLF, S.A.

No habrá Comité de personal experto u organismo técnico especializado.

## L) LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES

### Apertura Sobre A

La apertura de las proposiciones se efectuará en acto público, en el edificio Área Social del Campo de Golf Izki en Urturi, en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas, a las 10.00 horas.

## M) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE NEGOCIACIÓN.

### Criterios evaluables mediante fórmulas

- **Oferta económica para la realización de los trabajos: ..... 50 puntos**

La mayor rebaja respecto al tipo de licitación obtendrá la puntuación máxima que equivale a 50 puntos.

Las ofertas cuyo valor sea igual al tipo de licitación obtendrán 0 puntos.

El resto de ofertas se valorarán proporcionalmente, puntuándose mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \left( \frac{\text{Presupuesto licitación} - \text{Presupuesto ofertado}}{\text{Presupuesto licitación} - \text{Presupuesto Oferta Mínima}} \right)^{1/2} \times 50$$

## Criterios no evaluables mediante fórmulas

- **Valoración técnica: ..... 50 puntos**

Se clasificarán y ordenarán las ofertas en orden a su calidad y serán puntuadas de manera comparativa. Quienes no acrediten o no especifiquen recursos suficientes en alguno de los apartados obtendrán cero puntos.

Los criterios que conformarán la Valoración Técnica son los siguientes:

- *Calidad de la Memoria Técnica y Grado de estudio ..... 25 puntos*

En este apartado la empresa concursante deberá de justificar la metodología para la ejecución de los trabajos ofertados, organización y número de los medios personales desagregados por sexo, grado de dedicación, titulación, experiencia y capacidad profesional; así como los medios materiales, equipos mecánicos y técnicos que adscribe a la ejecución de los trabajos objeto de contrato, valorándose su idoneidad y debiendo respetarse siempre el mínimo de medios exigidos en el Pliego de Condiciones Técnicas.

- *Plan de Trabajo ..... 15 puntos*

En este apartado la empresa deberá presentar la siguiente información:

- *Modelo de programa de trabajo. Se valorará su mayor precisión, adecuación a las circunstancias de cada zona y a las necesidades del servicio. El contenido de este documento significará un compromiso contractual de mínimos 10 puntos*
- *Propuesta de un sistema de control de los trabajos que permita la justificación y verificación de la planificación propuesta, de los trabajos realizados y del cumplimiento de la calidad exigida. .... 5 puntos*

- *Mejoras sobre las prestaciones obligatorias ..... 10 puntos*

Únicamente se contemplarán aquellas mejoras que, no suponiendo contraprestación económica para NATURGOLF, S.A., hayan sido objetivamente valoradas por las empresas licitadoras y tengan un interés evidente para las prestaciones de las distintas zonas que integran Izki Golf.

## N) OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

A los efectos de apreciar que las ofertas se consideran desproporcionadas o anormales se aplicará los artículos 149 de la LCSP y 85 del RGLCAP.

## O) GARANTÍAS

GARANTÍA DEFINITIVA: 5% sobre el precio final ofertado de la anualidad del contrato, IVA excluido.

GARANTÍA COMPLEMENTARIA: No se exige.

**P) PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN Y DE VINCULACIÓN DE LAS EMPRESAS LICITADORAS A SUS PROPOSICIONES**

La adjudicación se efectuará en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de apertura del sobre A.

**Q) FORMA DE COMPENSACIÓN EN CASO DE RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DE DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO TRAMITADO.**

No se establece compensación.

**R) CONTRATOS DE SEGURO EXIGIDOS**

Seguro de Responsabilidad Civil por un importe de seiscientos mil euros (600.000,00.- €).

**S) PLAZO DE EJECUCIÓN. PLAZOS PARCIALES. PRÓRROGAS**

La fecha de comienzo de los trabajos será la del día siguiente al de la firma del documento de formalización del contrato, previéndose sea el 1 de enero de 2021.

El plazo general de ejecución del contrato será de DOS AÑOS pudiendo ser prorrogado TRES AÑOS más en prórrogas anuales.

El plazo contractual sólo será prorrogable a instancia de NATURGOLF, S.A. y cuando concurren las circunstancias y requisitos exigidos por la legislación vigente.

**T) LUGAR DE PRESTACIÓN**

La prestación del servicio de mantenimiento se llevará a cabo en el campo de golf de Izki, ubicado en C/ Arriba, s/n de la localidad de Urturi (Araba/Álava).

**U) CUANTÍA DE PENALIDADES**

**PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O EJECUCIÓN DEFECTUOSA**

Los supuestos de penalidades se clasifican en muy graves, graves y leves de la siguiente manera:

**Muy graves:**

- a) No dar comienzo la prestación del servicio contratado dentro del plazo establecido en el pliego, excepto cuando ello obedezca a causa de fuerza mayor.
- b) Paralización o no prestación del servicio contratado, salvo causas de fuerza mayor.

- c) La no utilización de los medios establecidos en la oferta o el mal estado de conservación de los mismos.
- d) Ceder, subcontratar o traspasar en todo o en parte el servicio contratado sin autorización expresa de NATURGOLF
- e) Incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de las obligaciones laborales, de Seguridad Social y de seguridad e higiene con el personal y maquinaria afecta al servicio.
- f) La acumulación de tres faltas graves en un trimestre.

**Graves:**

- a) El no cumplimiento de los programas de trabajo, la no presentación de los partes y sus deficiencias en cuanto a su veracidad y falta de información.
- b) La prestación manifiestamente defectuosa o irregular de los servicios, entendiéndose como tal la baja productividad voluntaria, la dejación en las funciones y el retraso sistemático en los horarios.
- c) Desobediencia a las órdenes de NATURGOLF relativas a la forma y régimen de los servicios y en general a las normas que regularán la prestación de los mismos.
- d) Que el encargado no esté localizable o no se atienda fuera de las horas de servicio los trabajos a encomendar, siempre que se produzcan más de cuatro veces en cada año natural
- e) La acumulación de tres faltas leves en un trimestre.

**Leves:**

Todas las demás infracciones no previstas o mencionadas anteriormente y que, de algún modo, signifiquen detrimento de las condiciones establecidas en este Pliego, con perjuicio no grave de los servicios que den lugar a deficiencias en el aspecto del personal o de los medios utilizados.

Cualquiera de los incumplimientos recogidos en los apartados anteriores, se penalizarán con arreglo a la siguiente escala:

- POR INFRACCIÓN MUY GRAVE, multa de 3.000 a 30.000 euros. La comisión de dos infracciones muy graves podrá ser sancionada con la rescisión de contrato.
- POR INFRACCIÓN GRAVE, multa de 600 a 3.000 euros. La comisión de cinco infracciones graves podrá ser sancionada con la rescisión del contrato.
- POR FALTA LEVE, multa de 30 a 600 euros.

Las penalizaciones que pudieran imponerse serán descontadas de la certificación mensual correspondiente.



## **V) FORMA DE PAGO**

La entidad contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, con sujeción al contrato otorgado.

La empresa adjudicataria presentará a NATURGOLF, S.A. facturas mensuales por el servicio de mantenimiento, cuyo importe será la doceava parte del precio ofertado.

El pago de las facturas se realizará, mediante transferencia bancaria, dentro de los treinta días siguientes a la presentación de las mismas a NATURGOLF, S.A.

## **W) ABONOS A CUENTA**

No proceden abonos a cuenta.

## **X) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La entidad adjudicataria aplicará en la ejecución del contrato las condiciones especiales con el fin de promover el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral, eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, combatir el paro, favorecer la formación en el lugar de trabajo, utilizar un lenguaje no sexista en toda la documentación relativa a este contrato, u otras de tipo social o medioambiental.

En esta contratación la subrogación de personal está impuesta por el Convenio Colectivo Estatal del sector Jardinería (Código nº: 99002995011981), según cuadro publicado en el Pliego de prescripciones técnicas.

## **Y) SUBCONTRATACIÓN**

En este contrato NO está permitida la subcontratación

## **Z) MODIFICACIONES**

No.

## **AA) PLAZO DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El contrato se entenderá cumplido por la empresa contratista cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de NATURGOLF, S.A., la totalidad de su objeto y haya llevado a cabo la entrega tanto del local como de los enseres y maquinaria en condiciones oportunas.



Su constatación exigirá por parte de NATURGOLF, S.A. un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

**AB) PLAZO DE GARANTÍA**

No exige plazo de garantía.

**AC) PROGRAMA DE TRABAJO**

Se exige programa de trabajo en base a lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas.

**AD) Observaciones:**

Se realizará una visita técnica al campo y las instalaciones el lunes 3 de agosto de 2020 a las 9.30h.

En Urturi a 22 de julio de 2020

LA MESA DE CONTRATACIÓN